

V.- ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Noblejas (Toledo)

Anuncio de 22/07/2021, del Ayuntamiento de Noblejas (Toledo), mediante el que se publica el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de reparcelación de la modificación de la UE-18 de las Normas Subsidiarias de Noblejas, promovido por Obras y Diseños Urbanos, SL. [2021/8671]

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha, mediante el presente anuncio se procede a la publicación del acuerdo de aprobación del Decreto de Alcaldía, de fecha 21 de julio de 2021, mediante el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Modificación de la UE-18 de las Normas Subsidiarias de Noblejas, promovido por Obras y Diseños Urbanos,SL., en el que se resuelve:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Modificación de la UE-18 de Noblejas, presentado por Obras y Diseños Urbanos SL, en calidad de agente urbanizador de la citada unidad de ejecución, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 3648 de 18 de mayo de 2021, fechado en febrero-2021, y redactado por D. Javier de Lucas Bodas, Arquitecto colegiado nº 1970 en el COACM, que tiene por objeto ajustar la reparcelación vigente a la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la UE-18, según proyecto redactado por las Arquitectas D^a Lidia Oteiza Armañanzas y D^a Ana Ferrero, y con registro municipal de entrada número 6590 de 25-10-2010, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 11 de julio de 2011.

Segundo.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación personalmente a todos los afectados por el proyecto.

Tercero.- Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en el Municipio, el acuerdo aprobatorio.

Cuarto.- Cumplidos los trámites precedentes, expedir título inscribible que reúna los requisitos exigidos por la normativa hipotecaria aplicable para su inscripción por el Agente responsable de la ejecución en el Registro de la Propiedad.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Noblejas, 22 de julio de 2021

El Alcalde
AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO